

AMPLIACIÓN DEL PLAN DE SALUD BUCODENTAL

Sanidad adjudica 374.000 euros al INGESA para ampliar la cartera de salud bucodental

Madrid, 2 de julio de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado la adjudicación de 374.319 euros al servicio público de salud de Melilla y Ceuta, gestionado por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), para ampliar la cartera de salud bucodental.

El presupuesto total para el Sistema Nacional de Salud que se ha aprobado a propuesta del Ministerio de Sanidad asciende a 68 millones de euros que se distribuirán entre todas las CCAA. Desde la puesta en marcha de este plan, en 2022, e incluyendo la cantidad destinada en estos presupuestos, las comunidades han dispuesto de una inversión total de 180 millones de euros.

El Plan de Salud Bucodental pretende alcanzar un doble objetivo:

1. Homogeneizar las prestaciones de atención de salud bucodental en el territorio nacional, garantizando la equidad en su acceso, independientemente del lugar de residencia.
2. Incrementar los servicios comunes que, hasta ahora, no se prestaban por la sanidad pública, con un enfoque fundamentalmente preventivo y priorizando a los siguientes colectivos donde la inversión en salud es manifiesta: infanto-juvenil, embarazadas, personas con discapacidad y personas con cáncer, en concreto aquellas personas diagnosticadas de procesos oncológicos del territorio cervicofacial.

Resultados destacados en 2023 en todas las CCAA:

- Más de 1,1 millones de niños de 0 a 14 años atendidos (23,33% de cobertura).
- 111.755 mujeres embarazadas atendidas (34,07% de cobertura, un aumento de 2,42 puntos respecto a 2022).
- Atención a pacientes oncológicos y personas con discapacidad.

El objetivo del Plan para el ejercicio 2024 es incorporar las prestaciones públicas odontológicas y medidas preventivas siguientes:

A toda la población se le ofrecerá información y recomendaciones sanitarias individualizadas sobre las medidas básicas higiénicas y dietéticas necesarias para alcanzar y mantener la salud oral; consejo odontológico; tratamiento de procesos agudos odontológicos; tratamiento farmacológico de la patología bucal que lo requiera; exodoncias, exodoncias quirúrgicas y cirugía menor de la cavidad oral; detección precoz de lesiones premalignas y, en su caso, biopsia de lesiones mucosas.

Adicionalmente, en el caso de la población infantojuvenil y de las personas mayores de 14 años con discapacidad intelectual o con una discapacidad limitante de la movilidad de los miembros superiores se incluyen revisiones periódicas; tratamientos preventivos como tartrectomías, aplicación de sustancias remineralizantes, antisépticas y desensibilizantes, el sellado de fosas y fisura; y también, actuaciones de carácter restaurador como obturaciones en lesiones que no asocien daño pulpar irreversible, tratamientos pulpares y la reubicación, estabilización y ferulización de dientes incisivos y caninos definitivos en caso de traumatismos.

En el caso de personas que presenten alteraciones conductuales severas y que no sean capaces de mantener el necesario autocontrol que permita una adecuada atención a su salud bucodental, se garantizará las prestaciones de los servicios mediante el correspondiente tratamiento sedativo o de anestesia general.

Para las mujeres embarazadas y las personas diagnosticadas de procesos oncológicos del territorio cervicofacial se contempla también la exploración clínica, así como, cuando esté indicado, la tartrectomía y aplicación de sustancias remineralizantes, antisépticas y/o desensibilizantes.